MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@hotmail.com
"ORGULLOSAMENTE CAPITAL DEL CITRUS"

RESOLUCION MUNICIPAL N°1335/17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTRA L.C.O N° 05/17, PARA LA "REFACCION DE LA PLAZA ANICETO ARCE".----------

VISTO

El dictamen de fecha 01 de septiembre del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el LLAMADO DE LICITACION **POR CONCURSO DE OFERTA L.C.O Nº 05/17** para la **"REFACCION DE LA PLAZA ANICETO ARCE"----------**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la Empresa **HDM CONSTRUCCIONES de Hugo Delvalle Martínez con Ruc. Nº 3629726-7** para CONTRATACION POR CONCUIRSO DE OFERTA L.C.O N°05/17, **"REFACCION DE LA PLAZA ANICETO ARCE"**

Que, la oferta presentada por la empresa HDM CONSTRUCCIONES con Ruc Nº 3629726-7 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el **Objeto del Gasto 540-30-11** recursos **ROYALTIES** para la **"REFACCION DE LA PLAZA ANICETO ARCE"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, al ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Mun. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de Carlos Antonio López; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta L.C.O N° **05/2017** a la empresa **HDM CONSTRUCCIONES de Hugo Delvalle Martínez con Ruc: 3629726-7, denominada "REFACCION DE LA PLAZA ANICETO ARCE" por el monto de Gs.208.538.250 (doscientos ocho millones quinientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta guaraníes)** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los un días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE

JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°116//2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO DEL CONCURSO DE OFERTA LCO N°05/17 "REFACCION DE LA PLAZA ANICETO ARCE" CON ID.334076 DE CARLOS ANTONIO LOPEZ DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la cual solicita la aprobación de la Adjudicación N°05/2017, "Refacción de la Plaza Aniceto Arce" con ID.334076, del Centro Urbano de Carlos Antonio López, y,

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión de Hacienda Art. 213° y 214° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal referente a los procesos de contratación municipal, previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad en concordancia con las reglamentaciones de la Ley N°3909/98 de Royalties en la escala de prioridades de Infraestructuras Públicas del municipio, y,

-Que en virtud del Art.36° Inc. C) de la carta orgánica, la Junta Municipal analizado el Pliego de Bases y Condiciones las Especificaciones Técnicas. Consideraciones Generales, y, demás documentos adjuntos los cuales autorizan realizar los procesos del llamado.

-Que es facultad de la Plenaria considerar, todos los procesos de Contrataciones Públicas de obras y servicios s/Art.213° Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO,

RESUELVE.

Art.1°. Aprobar, la Adjudicación y el Contrato del Concurso de Ofertas No05/2017, "Refacción de la Plaza Aniceto Arce" con ID.334076, del Centro Urbano de Carlos Antonio López km.8, y,

Art. 2°. Autorizar a la Intendencia Municipal la firma del Contrato de Adjudicación del Concurso de Ofertas N°05/2017, "Refacción de la Plaza Aniceto Arce" con ID.334076, del Centro Urbano km.8 de Carlos Antonio López, Itapuá.

Art. 3°. Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Miguel Angel Cabral Cabrera
Secretario Junta Municipal.

Cj. Ramón Arnaldo Brizuela
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio López, 06 de setiembre de 2017.

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ruben Damo Prieto
Secretario General

Sra. Ninfa González Delvalle
Intendenta Municipal